

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 04 de julio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 560-2016-R.- CALLAO 04 DE JULIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 299-2016-VRI (Expediente N° 01038599) recibido el 16 de junio de 2016, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación solicita el reconocimiento de la conformación del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 160 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, el Consejo de Investigación es el órgano de gobierno del Vicerrectorado de Investigación, está integrado por: el Vicerrector de Investigación quien lo preside; el Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología; el Director de la Dirección de Gestión de la Investigación; el Director de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes; tres representantes de las Unidades de Investigación elegidos entre ellos (dos de pregrado y uno de posgrado); la representación estudiantil de investigadores elegidos por y entre ellos, según lo estipulado en el Reglamento de Investigación;

Que, con Resolución N° 064-2016-R del 29 de enero de 2016, se designó, con eficacia anticipada, al profesor Ing. DOMINGO JAVIER NIETO FREIRE, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Director de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETTP) de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de febrero del 2016 por el período de un año;

Que, por Resolución N° 259-2016-R del 05 de abril de 2016, se reconoció, con eficacia anticipada, a la profesora Dra. ANGELICA DÍAZ TINOCO, como Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 24 de diciembre de 2015, por el período de ley;

Que, mediante Resolución N° 291-2016-R del 18 de abril de 2016, se designó, con eficacia anticipada, al profesor Dr. RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2016;

Que, con Resolución N° 450-2016-R del 02 de junio de 2016, se designó, con eficacia anticipada, al profesor Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como Director de Gestión de la Investigación (DGI) de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de junio hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, finalmente, con Resolución N° 475-2016-R del 14 de junio de 2016, se designó, con eficacia anticipada, a la profesora Mg. ZOILA MARGARITA DÍAZ CÓRDOVA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT) de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de junio al 31 de diciembre de 2016;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Proveído N° 480-2016-OAJ recibido el 22 de junio de 2016, opina que de acuerdo a lo informado por la Vicerrectora de Investigación sobre el procedimiento seguido para la conformación del Consejo de Investigación en cuanto a los docentes, corresponde emitir la Resolución de conformación; asimismo, señala que no obstante al encontrarse pendiente el reconocimiento de la representación estudiantil de investigadores elegidos por y entre ellos, según lo estipulado en el Reglamento de Investigación para luego ser incluidos, recomienda la urgente aprobación de dicho Reglamento a efecto que no se vea afectada dicha representación ante el Consejo de Investigación como órgano de gobierno del Vicerrectorado de Investigación;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 480-2016-OAJ recibido el 22 de junio de 2016, a la documentación sustentatoria en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **RECONOCER**, la conformación del **CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que tiene la siguiente composición:

**PRESIDENTE**

Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE - Vicerrectora de Investigación

**MIEMBROS:**

Mg. ZOILA MARGARITA DÍAZ CÓRDOVA - Directora de la Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología

Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES - Director de Gestión de la Investigación

Mg. JAVIER DOMINGO NIETO FREIRE - Director de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes

Dra. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO - Directora de la Unidad de Investigación de la FCS

Dr. RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ - Director de la Unidad de Investigación de la FCC

Mg. ADÁN AMILCAR TEJADA CABANILLAS - Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado

- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Dirección de Gestión de Investigación, Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ICICT, DGI,  
cc. DETTP, DIGA, ORRHH, UE, e interesados.